



La Comisión Informativa Permanente del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda, en sesión ordinaria de 1 de marzo de 2022, ha emitido el siguiente:

DICTAMEN

1. Parte resolutoria:

1.2. Aprobación inicial y sometimiento a información pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Onda.

El presidente da cuenta de su propuesta de fecha 22 de febrero de 2022, que queda como sigue:

<<Juan López Peña, teniente delegado del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1530/2019, de 18 de junio.

Visto que la movilidad sostenible se ha convertido en una preocupación compartida por la mayoría de las ciudades para su desarrollo urbano. Para ello, las ciudades apuestan por una mayor calidad en el transporte público, por la promoción de los modos no motorizados y, en definitiva, por la utilización de los más eficientes sistemas de transporte desde una perspectiva energética y medioambiental, suscribiendo políticas de transporte que potencien el uso de dichos modos. Más allá de la adopción de unas medidas determinadas, se trata sobre todo de consolidar ciertas pautas y sensibilidades en la gestión local de la movilidad, buscando el consenso y la participación, manteniendo unas directrices a largo plazo y mejorando los sistemas de información y toma de decisiones.

Visto que los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, son la herramienta que conforma el marco idóneo para la implementación de las medidas necesarias encaminadas a la consecución de un transporte más sostenible, compatible con el desarrollo económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, constituyendo una herramienta de desarrollo urbano.

Visto el avance de Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Ayuntamiento de Onda y su Documento Inicial Estratégico (DIE), documentación técnica presentada por la mercantil Tema Ingeniería, SL en diciembre 2021.

Visto que, con carácter previo a la redacción del mencionado documento, se han realizado distintos trabajos de campo, consultas, talleres y bases de datos de participación reflejados en los Anexos 2 y 3 del mismo, habilitando sistemas de intercomunicación con los vecinos y asociaciones afectadas a través de las redes sociales, creando una Comisión municipal de seguimiento de carácter técnico-político y realizando un estudio de tráfico del casco urbano; trámites previos de carácter explicativo y participativo que han permitido extraer distintas conclusiones plasmadas en el avance del Plan. Todo ello al amparo de las actuaciones previas a la redacción del instrumento de planeamiento del artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en relación con los artículos 45 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Vista la providencia de la alcaldía-presidencia de fecha 27 de enero de 2022, requiriendo el inicio de la tramitación para aprobar el referido Plan de Movilidad, a los efectos de obtener el diagnóstico del modelo actual de movilidad y la evaluación de las necesidades futuras de movilidad de la ciudad, punto de partida para establecer las estrategias y líneas de actuación de las políticas municipales para lograr un nuevo modelo de movilidad más sostenible.

Considerando que de conformidad con el artículo 10.7 de Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, los Planes de Movilidad Municipal requieren ser sometidos a trámite de información pública en los términos de la Ley 11/2008, de 3 de julio, de Participación Ciudadana de la Generalitat Valenciana, norma hoy derogada por la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la tramitación y aprobación del Plan de Movilidad Urbana requiere además la tramitación del pertinente procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado en los artículos 52 y concordantes de Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio. A tal efecto, este Ayuntamiento ha remitido el documento a la Dirección General del Medio Natural de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y Estratégica, existiendo a fecha de hoy expediente en tramitación n.º 013/2022-EAE, iniciado mediante solicitud de este Ayuntamiento de fecha 1 de febrero de 2022.

Considerando, ante la eventual solicitud de subvenciones vinculadas al referido expediente y por agilidad procedimental, la posibilidad de iniciar la exposición pública del documento simultáneamente con la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental, a los efectos de que una vez finalizados ambos trámites y asumidas las eventuales alegaciones y/o modificaciones impuestas pueda elaborarse el documento definitivo del Plan de Movilidad, para su aprobación final por el Ayuntamiento Pleno.

Considerando que el artículo 10.6 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, exige, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan de movilidad urbana, el informe favorable de la Conselleria competente en materia de transportes.

Visto el informe técnico favorable del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, de 9 de febrero de 2022, en cuyo tenor literal se indica:

“La documentación presentada es formalmente completa, y resulta apta para su exposición pública, según el artículo 10 de la Ley 6/2011, de 1 de Abril, de la Generalitat, de Movilidad en la Comunitat Valenciana, en los siguientes términos:

- Fase Diagnóstico: contiene un análisis de los parámetros esenciales de la movilidad en el momento de su formulación con respecto al principio de accesibilidad universal, e indicadores en relación con el volumen total de desplazamientos y su reparto modal, y los niveles asociados de consumos energéticos, ocupación del espacio público, ruido y emisiones atmosféricas, particularizando las de efecto invernadero, según art. 10.1 y 10.2.

- Fase de Propuestas: contiene los objetivos en relación con la evolución a corto, medio y largo plazo y aquellas determinaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, y análisis de infraestructuras específicas para peatones y ciclistas, condiciones de seguridad y eficacia para la circulación peatonal



y ciclista, sistema de estacionamiento y aspectos de la ordenación urbana relevantes a la hora de determinar aspectos cuantitativos y cualitativos de la demanda de transporte, tales como las densidades urbanísticas, la integración de usos, la localización de servicios y otros usos atractores de transporte, y otros semejantes, según art. 10.1 y 10.3".

Visto el informe jurídico favorable de la TAG del Área de Ordenación del Territorio, de fecha 21 de febrero de 2022.

Considerando que el presente acuerdo no se incardinaría dentro de los supuestos que el artículo 22.2 c) Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del régimen local, atribuye a la competencia plenaria; no obstante, ante la trascendencia social del documento nada obsta para su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

PROPONGO a la Comisión Informativa Permanente del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda que dictamine favorablemente lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente y someter a información pública, por el plazo de un mes, el avance de Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Ayuntamiento de Onda, documentación técnica presentada por la mercantil Tema Ingeniería, SL en diciembre 2021 y vinculada al expediente núm. G.1/2022/1, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico municipal, dando publicidad también a través de la página web municipal y del portal de transparencia, todo ello a los efectos de que puedan presentarse alegaciones durante dicho plazo.

Durante dicho plazo, también se podrá consultar el expediente en el Área de Ordenación del Territorio, en las oficinas de la Plaza El Plà 1 (3ª Planta), de Onda, de lunes a viernes en horario de 11.30 a 14.30 horas.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones vecinales más representativas de la población; en particular, a las asociaciones Ecologistas, Cámara de Comercio, Asociación de Comerciantes, Asociación de Consumidores, Asociaciones de taxistas, Asociación de minusválidos, Grupos de Cicloturistas y Pro-Bici y Operadores de Transporte (Autobuses Furió).

Tercero. Remitir el expediente a la Dirección de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, interesando la emisión del preceptivo informe al amparo del artículo 10.6 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.

Cuarto. Concluido el referido plazo de información pública, y a la vista de las eventuales alegaciones que se presenten, se realizarán las demás actuaciones previstas en la Ley 6/2011, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, tendentes a la adaptación del documento a los cambios asumidos, a los efectos de la redacción de la versión final; el documento final deberá tener en cuenta, asimismo, las conclusiones y exigencias derivadas del trámite ambiental y del informe de la Conselleria competente en materia de transportes.

Quinto. Facultar a la alcaldía-presidencia para que realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden al cumplimiento o complemento del presente acuerdo.

Sexto. Dar traslado del acuerdo a la Policía Local y a la Oficina técnica municipal>>

A continuación se produce la intervención de Marta Piquer (Grupo Socialista), indicando que a su juicio el PMUS contiene actuaciones concretas pero carece de una planificación futura de desarrollo local, como previsión de circunvalaciones, etc. Posteriormente vuelve a intervenir para hacer constar la falta de participación dada al resto de grupos políticos en cuanto representantes de una parte de la ciudadanía, manifestando su interés en que se incorpore al resto de grupos políticos en futuras mesas de movilidad o similares, en caso de ser constituidas.

El presidente interviene para hacer constar que durante la fase de información pública se pueden formular todas las propuestas que se consideren oportunas.

Seguidamente se somete el acuerdo a votación, con el siguiente resultado:

-4 votos a favor que corresponden a Juan López Peña, Elena Albalat Aguilera, María Baila Gimeno y Francisco José Pastor García (Grupo Popular).

-3 abstenciones correspondientes a Marta Piquer, Asensio José Blaya Martínez (Grupo Socialista) y Rubén Sánchez Molina (Compromís).

En consecuencia la Comisión dictamina favorablemente la propuesta>>.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE